

Página 1 de 2

No. de auditoría: 01/2015

Ente: Instituto Nacional de Investigaciones, Forestales, Agrícolas y Pecuarias

ACUSE

Sector: Agricultura Ganadería v Desarrollo Rural

Clave: 08255

Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Clave de programa y descripción de auditoría: 210 Adquisiciones.

Arrendamientos y Servicios

Oficio Núm. 08/255/00225/2015

Asunto: Informe Ejecutivo de la Auditoría núm. 01/2015

"Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Fecha: 14 de abril de 2015

Mtro. Eduardo Francisco Berterame Barquin Coordinador de Administración y Sistemas Progreso número 5, Colonia Barrio de Santa Catarina, Del. Coyoacán C.P. 04010, México, D.F. Presente



En relación con la orden de auditoría núm. 08/255/00049/2015, de fecha el 27 de enero de 2015, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 305, 307, 309 y 311, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría; 79, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y conforme al Programa Anual de Auditoría 2015, adjunto se envía el Informe de Auditoría núm. 01/2015 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", así como las cédulas de las observaciones y recomendaciones propuestas.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las acciones correctivas y preventivas indicadas puntualmente en cada una de las cédulas de observaciones y con fundamento en el Numeral 23 del artículo tercero del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de inspección y el artículo 311 Fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que a la letra dice: "Las observaciones resultantes deberán solventarse por las dependencias y entidades en un plazo de 45 días hábiles", por lo que en el plazo antes señalado contado a partir del 14 de abril de 2015, fecha en la que se dieron a conocer las observaciones determinadas, informe a este Órgano Interno de Control la atención de las mismas con la documentación soporte respectiva.

S



Página 2 de 2

No. de auditoría: 01/2015

Ente: Instituto Nacional de Investigaciones, Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural

Clave: 08255

Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Clave de programa y descripción de auditoría: 210 Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios

Comunico a Usted que con base a la información que recabe la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de todas las áreas involucradas en el proceso de requisición, adjudicación, contratación y pago sobre las irregularidades observadas, y que remita a este Órgano Interno de Control, se realizará el seguimiento de las observaciones determinadas a efecto de considerar su solventación o en su caso, proceder a la elaboración del informe de presunta responsabilidad correspondiente.

#### Atentamente

El Titular del Órgano Interno de Control en el INIFAP

tro. Juan Carlos Andrade Salaverría

C. C. D. Dr. Luis Fernando Flores Liu.- Director General del INIFAP- Presente. Lic. Armando Ramírez Feliu.- Titular del Área de Auditoría Interna del OIC en el INIFAP,- Presente.

JCAS/ARF/

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V y 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental".



Página 1 de 4

No. de auditoría: 01/2015

Ente: Instituto Nacional de Investigaciones, Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural

Clave: 08255

Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

INFORME DE AUDITORÍA NUM. 01/2015 I N D I C E PAGINA		
	I. ANTECEDENTES.  II. PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.	2
	III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.	2 - 3
45	IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL.  V. CÉDULAS DE OBSERVACIONES.	4



Página 2 de 4

No. de auditoría: 01/2015

Ente: Instituto Nacional de Investigaciones, Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: Agricultura Ganadería y Desarrollo

Rural

Clave: **08255** 

Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios"

#### I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2015 del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias y en apego a sus atribuciones, se llevó a cabo la Auditoría No. 01/2015 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, la que se oficializó mediante la entrega de la orden de auditoría No. 08/255/00049/2015, del 27 de enero de 2015; el oficio fue notificado y recibido por el Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios.

Para el desahogo de la presente revisión se comisionaron a los CC. Auditores Públicos C.P. Marisol Huerta Hernández, Lic. Vicky Joanna Saldaña Vega, C.P. Javier Alejo Beltrán y C. María Rebeca González Alvarado quienes estuvieron bajo la supervisión del Lic. Armando Ramírez Feliu.

Con oficio 08/255/00113/2015 del 17 de febrero de 2015, dirigido al Director de Recursos Materiales y Servicios, se le comunica que a partir de esa fecha se incorpora al grupo de auditores, el Lic. Víctor Loyda Ayala, en sustitución de la Lic. Vícky Joanna Saldaña Vega.

# II. PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

### II.1 PERÍODO.

La auditoría comprendió información correspondiente al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014; así mismo con oficio No. 08/255/000120/2015, del 25 de febrero de 2015 dirigido al Director de Recursos Materiales y Servicios donde se le notifica la ampliación del período de la auditoría el cual comprende del 1° de julio de 2013 al 31 de marzo de 2015.

#### **II.2 OBJETIVO**

Se revisaron las adquisiciones, los arrendamientos y servicios realizados en el periodo antes mencionado, verificando la planeación con que se identificaron las necesidades y los recursos presupuestarios, evaluando que éstos se ejerzan de forma correcta, así como la contratación que inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la firma del contrato y su administración.

06099

<sup>&</sup>quot;Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V y 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental".



Página 3 de 4

No. de auditoría: 01/2015

Ente: Instituto Nacional de Investigaciones, Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural

Clave: 08255

Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios"

#### II.3 ALCANCE.

El trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública y como resultado del análisis de la información solicitada y recibida, se determinó realizar la revisión a 19 contratos celebrados por un monto de \$381,444,484.02, tomando una muestra de \$133,240,986.70 en función de su importancia monetaria lo que representa el 35% del presupuesto autorizado para esos fines en el ejercicio 2014.

#### III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Derivado de la revisión practicada, se detectaron cinco observaciones las cuales se refieren a:

- 1. De la revisión al contrato por la prestación de los servicios integrales de telecomunicaciones a nivel nacional, contrato celebrado con AXTEL, S.A.B. de C.V. por un monto de \$156,600,000.00, con una vigencia del 1º de diciembre de 2013 al 30 de noviembre de 2016, donde se determinó que no se presentó al OIC del INIFAP el estudio de factibilidad; falta el estudio de investigación de mercado; indebidamente se realizó a través del procedimiento de adjudicación directa, rebasando el monto máximo autorizado por el PEF; irregularmente existen dos contratos suscritos con el proveedor en condiciones distintas; existe incumplimiento en la prestación de los servicios de acuerdo a lo establecido en el contrato; se realizaron pagos sin haber recibido el servicio por un monto de \$29,467,128.00; así mismo falta de la aplicación de las penas convencionales por dicho incumplimiento, por último se tienen irregularidades en los pagos, como efectuados con fecha anterior a lo estipulado en el contrato y sin contar con las remisiones firmadas por los responsables de cada centro de costo.
- 2. De la revisión a la adjudicación directa del contrato de prestación de servicios integrales de telecomunicaciones a nivel nacional, celebrado con Integradores de Tecnología, S.A. de C.V. e Interconecta, S.A. de C.V. se determinó que no se presentó al OIC del INIFAP el estudio de factibilidad; falta el estudio de investigación de mercado; indebidamente se realizó a través del procedimiento de adjudicación directa, rebasando el monto máximo autorizado por el PEF; así mismo existe incumplimiento en la prestación de los servicios de acuerdo a lo establecido en el contrato; se realizaron pagos sin haber recibido el servicio por un monto de \$2,940,454.00; también falta la aplicación de las penas convencionales por dicho incumplimiento; por último se tienen irregularidades en los pagos, como efectuados con fecha anterior a lo estipulado en el contrato y sin contar con las remisiones firmadas por los responsables de cada centro de costo .



Página 4 de 4

No. de auditoría: 01/2015

Ente: Instituto Nacional de Investigaciones, Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural

Clave: 08255

Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

- 3. De la verificación a 14 contratos celebrados por invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, se determinó que, en un contrato se efectuó pago de forma anticipada por un monto de \$2,320,000.00; en 11 contratos que se realizaron por el procedimiento de adjudicación directa sin someterse a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INIFAP; así mismo se detectaron las siguientes irregularidades: se reciben los bienes sin apegarse a lo establecido en el contrato; se realizaron pagos dentro de los 20 días naturales, posteriores a la recepción de facturas, en lugar de en forma posterior a dicho plazo; se constató la falta de fianza por los servicios contratados; no se tiene evidencia de solicitudes de pago, facturas de los servicios recibidos, oficios de recepción de los servicios, oficios de autorización de pago y transferencias electrónicas de pago, que representan un monto de \$1,422,890.30
- 4. De la revisión física de los 18 vehículos de parque vehicular de Oficinas Central del INIFAP, se determinó que un vehículo fue siniestrado sin que a la fecha se haya obtenido el pago por parte de la aseguradora por un monto de \$135,221.60 y en los formatos de las bitácoras de todos los vehículos esta sin firma de quien supervisa y/o da seguimiento al control vehícular y falta el llenado en el apartado de kilometraje y recorridos realizados.
- 5. De la verificación al cálculo y determinación del porcentaje del 30% de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del INIFAP, se determinó que de un presupuesto anual autorizado de \$716,858 miles para el ejercicio de 2013, la suma de las operaciones en base al artículo 42 de la LAASSP, excedió el 30%, ya que el ejercicio de los recursos en adjudicaciones directas, al amparo de dicho artículo fue de \$372,257 miles, lo cual representa un 52% del presupuesto.

### IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL.

Se determinó que los controles implementados por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios para el proceso de adquisiciones, arrendamientos y servicios no son suficientes, toda vez que se detectaron deficiencias en la operación y desapego a la normatividad, por lo cual se originaron las observaciones detalladas en las cédulas respectivas.

# V. CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

(Reporte de observaciones ANEXO)

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V y 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental".